

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N° 4052
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 25 OCT 2011

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- El Proyecto denominado CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROYECTO COMUNAL HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO "VIVIR MEJOR LA CISTERNA", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 3258 de fecha 19 de Agosto de 2011.

2.- El Memorando N° 1345 de fecha 01 de Septiembre, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a esta Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don JAIME J. OVANDO CID, Cédula de Identidad N° 14.146.527-9, con vigencia desde el 09 Agosto de 2011 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 30 de Abril del 2012, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROYECTO COMUNAL HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO "VIVIR MEJOR LA CISTERNA", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es la siguiente:

- Elaborar diagnósticos técnicos de familiares del Programa Chile Solidario.
- Las respectivas propuestas y fichas técnicas.
- Efectuar el plan de intervención Comunal, compras para las soluciones constructivas de las familias.
- Ejecución y supervisión de las obras sujetas a reparación debiendo supervisar las posibles readecuaciones de las reparaciones de las viviendas, conforme lo indica la metodología propuesta por MIDEPLAN

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4.- El Municipio pagará al Prestador, un honorario único de \$ 500.000.- (quinientos veinte mil pesos) mensuales, monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido, lo cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.



DECRETO EXENTO N° 4052
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA,

5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM 1140526002003001, del Presupuesto Municipal de gastos en vigencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. HECHO ARCHIVASE.



[Handwritten Signature]
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten Signature]
SANTIAGO EBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP./POF./JMC./LYP./Lyp.-